



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-166/2021

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. - - - -

VISTO el estado que guardan los autos, una vez analizadas las constancias procesales, se advierte que no obran en autos, acuse de recibido de la convocatoria, así como la documentación y anexos que se entregaron para conocer con oportunidad el dictamen combatido, dirigido a la representación del Partido de Baja California, así como copia certificada del acta de sesión donde se aprobó el acto impugnado del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el treinta de abril del año en curso, o en su caso, la versión estenográfica de la misma; por lo que con fundamento en el artículo 291, fracción II; de la Ley Electoral de Baja California y 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente - - - - -

ACUERDO: - - - - -

ÚNICO.- Se previene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** remita a este Tribunal las documentales citadas en el presente proveído en copia certificada, bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento será acreedor de alguna medida de apremio de las establecidas en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - - - - -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, y por **OFICIO** a la autoridad responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano jurisdiccional. - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS